


CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD PARA ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS DE RED.ES”

PROCEDIMIENTO ABIERTO

031/24-SG

Código Seguro De Verificación	NCZEscV97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59	
Observaciones		Página	1/38	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscV97af03L4QdqMfMA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ÍNDICE

1.	Objeto y alcance	4
1.1.	Objeto	4
1.2.	CPA y CPV.....	4
2.	Derechos y obligaciones de las partes.....	5
2.1	Propiedad Intelectual.....	6
2.2	Subcontratación	6
2.3	Convenio Colectivo.....	8
2.4	Protección de datos de carácter personal	8
3.	Requisitos de solvencia.....	9
3.1.	Requisitos de solvencia económica y financiera	9
3.2.	Requisitos de solvencia técnica y profesional	10
3.3.	Forma de acreditar la solvencia	10
4.	Condiciones especiales de ejecución del contrato.....	11
5.	Plazos de duración y ejecución	12
6.	Régimen económico presupuestario	13
6.1	Método de cálculo del presupuesto base y el valor estimado	14
6.2	Control de facturación	15
6.3	Hitos de facturación.....	16
7.	Penalidades.....	16
8.	Procedimiento de licitación.....	17
8.1	Procedimiento abierto	17
8.2	Propuesta.....	18
8.3	Mesa de Contratación.....	19
9.	Criterios de valoración	19
9.1	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.	19
9.2	Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.	20
9.3	Ponderación de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.....	23
9.4	Ofertas con valores anormales o desproporcionados	23
10.	Formato y contenido de la propuesta.....	24
10.1	Propuesta relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor (Sobre “Oferta Relativa a los Criterios Cuya Cuantificación Dependen de un Juicio De Valor”)	24

Código Seguro De Verificación	NCZEscV97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	2/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscV97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10.2 Propuesta relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre “Oferta Relativa a los Criterios Cuantificables Mediante la Mera Aplicación de Fórmulas”)	24
10.2.1 Proposición económica.....	25
10.2.2 Proposición Relativa al Resto de Criterios Cuantificables mediante la Mera Aplicación de Fórmulas.....	25
ANEXO I - Modelo de Declaración responsable prevista en el número 2 del apartado 3.1.1.3.1 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	27
ANEXO II - Modelo de proposición económica.....	32
ANEXO III - Modelo de proposición de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.....	33
ANEXO IV - Protección de datos personales.....	34

Código Seguro De Verificación	NCZEscV97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	3/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscV97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. OBJETO

1.1. OBJETO

El objeto del Contrato consiste en la contratación, por parte de la entidad pública empresarial Red.es, M.P. como tomadora, de una póliza de seguro de responsabilidad para los administradores y directivos de Red.es, que proporcione la adecuada cobertura de las pérdidas patrimoniales derivadas de la responsabilidad en la que eventualmente puedan incurrir por actos incorrectos cometidos el ejercicio de sus funciones, actividades y decisiones de dirección.

El detalle, las características y la forma en que la que debe realizarse el Objeto del Contrato son los que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores presentarán una única oferta sin alternativas ni variantes.

1.2. CPA Y CPV

El objeto del presente Contrato corresponde a los siguientes códigos según la nomenclatura:

(i) del Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo, y

(ii) del Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea (CPV) establecido por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002 y modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007:

CPA:

65.12.5 – Servicios de seguros de responsabilidad civil.

CPV:

66516000-0 – Servicios de seguros de responsabilidad civil.

66518100 - Servicios de corretaje de seguros.

Código Seguro De Verificación	NCZEscv97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	4/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscv97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Contrato objeto del presente procedimiento de licitación tiene carácter privado ya que su objeto está comprendido en los supuestos previstos en el apartado primero del artículo 25.1 a) de la LCSP; y se regirá por lo dispuesto en el artículo 26.2 del mismo texto legal. Los documentos que integran el Contrato son los siguientes, y tendrán el orden de prelación establecido en el apartado 2.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- a) Las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) La oferta del contratista.
- d) El Contrato.

El contratista se compromete a realizar las actuaciones objeto del Contrato en el plazo y de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas, y la entidad pública empresarial se compromete a satisfacer el precio en los términos del apartado de "Régimen Económico Presupuestario" del presente pliego, previa justificación de los trabajos realizados y la emisión de la correspondiente factura a su nombre. La entidad se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar la calidad de las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en los pliegos.

Los trabajos objeto del presente procedimiento de licitación deberán ser prestados por el contratista en los lugares indicados al efecto en los pliegos.

Se designa como Responsable del Contrato al Director Adjunto de Asesoría Jurídica. El Responsable del Contrato será el encargado de supervisar la ejecución del Contrato y de adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. A estos efectos, el contratista estará obligado a cumplir cualquier instrucción o decisión que a este respecto adopte el Responsable del Contrato.

Código Seguro De Verificación	NCZEscV97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	5/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscV97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El plazo máximo para efectuar la adjudicación del Contrato será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

2.1 PROPIEDAD INTELECTUAL

Red.es adquirirá la titularidad de los derechos de explotación de todo el material (incluyendo cualquier tipo de documento, especificaciones, presentaciones, etc.) que sea elaborado por el contratista o sus empleados en ejecución del Contrato, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, reservándose Red.es cualquier otra facultad aneja a dichos derechos de explotación.

Red.es será titular de todos los derechos referidos en el párrafo anterior por el plazo máximo permitido legalmente y la única entidad que, por tal concepto, podrá explotar, transformar y comerciar con el trabajo desarrollado en ejecución del Contrato, antes o después de su terminación, correspondiendo a los autores materiales del mismo únicamente los derechos morales que les reconoce el artículo 14 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

El contratista responderá del ejercicio pacífico de Red.es en la utilización del software y demás derechos proporcionados por el contratista con motivo del contrato y será responsable de toda reclamación que pueda presentar un tercero por estos conceptos contra Red.es y deberá indemnizar a la entidad pública por todos los daños y perjuicios que ésta pueda sufrir por esta causa. En todo caso, las relaciones jurídicas derivadas del Contrato se establecerán entre la entidad pública y el contratista. Red.es no estará contractualmente vinculada con personas distintas del contratista.

No se permite a los licitadores incluir en sus propuestas los logos, marcas y símbolos de Red.es, de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial o del Ministerio para la Transformación Digital y de la función pública.

2.2 SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo dispuesto en los pliegos.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.8 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas los licitadores deberán indicar en la oferta en los términos previstos en el apartado 3.1.1.3.1 de dichas

Código Seguro De Verificación	NCZEscv97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	6/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscv97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Condiciones, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Asimismo, en el caso de que los licitadores tengan previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, deberán indicar en sus ofertas el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta obligación tendrá carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Al indicar el porcentaje del contrato a subcontratar referido con anterioridad, en ningún caso el licitador deberá revelar el importe total de su propuesta económica, la cual solo deberá ser incluida en el Sobre "Oferta relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", en los términos previstos en el apartado 3.1.1.3.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a Red.es la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. De no haberse aportado anteriormente, Red.es requerirá esta información en el momento de la firma del correspondiente contrato.

La infracción de las condiciones establecidas en este apartado o en el apartado 4.8 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalización de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato de conformidad con lo dispuesto en el apartado de "Penalidades" del presente pliego.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a Red.es, con arreglo estricto a los pliegos, incluso en el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Los

Código Seguro De Verificación	NCZEscv97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	7/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscv97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



subcontratistas no podrán reclamar directamente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

2.3 CONVENIO COLECTIVO

La empresa contratista estará obligada a cumplir, durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas fijadas en el convenio colectivo que sea de aplicación.

2.4 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Adicionalmente a lo dispuesto en el apartado 4.4. "Protección de datos de carácter personal", de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato quedará sometido a la totalidad de la normativa nacional y de la Unión Europea aplicable en materia de protección de datos.

El contratista del contrato se obliga a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos.

2.5.1. TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DE RED.ES

El tratamiento de los datos personales en el marco del contrato se realizará con la finalidad de llevar a cabo la consecución del objetivo del mismo, es decir, proveer una póliza de responsabilidad para administradores y directivos de Red.es. Los datos a tratar se definen en el apartado 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En virtud del tratamiento de datos de carácter personal, el contratista se obliga a lo siguiente:

1. A someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Código Seguro De Verificación	NCZEscv97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	8/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscv97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. A presentar, antes de la formalización del Contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores que se utilizarán para el tratamiento de los datos y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
3. A indicar en su oferta, en el caso de que tengan previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.
4. A comunicar a Red.es cualquier cambio que se produzca en la información facilitada en la declaración a que se refiere el párrafo anterior, durante la duración del contrato.
5. A someterse a las condiciones de tratamiento de datos establecidas en el Anexo IV, Protección de Datos Personales, del presente Pliego.

Todas estas obligaciones tendrán carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

3. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Se establecen los siguientes requisitos de solvencia:

3.1. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera mediante el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media la anualidad media del contrato (553.035,00 €).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las

Código Seguro De Verificación	NCZEscv97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	9/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscv97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia económica y financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.2. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los licitadores deberán cumplir los requisitos de solvencia técnica y profesional que se refieren a continuación:

a) Servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye al objeto del contrato se acudirá al CPV:

66516000-0 - Servicios de seguros de responsabilidad civil.
66518100 - Servicios de corretaje de seguros.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 258.083,00 €. impuestos indirectos aplicables excluidos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

3.3. FORMA DE ACREDITAR LA SOLVENCIA

De conformidad con lo previsto en el apartado 3.1.1.7 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requerirá al

Código Seguro De Verificación	NCZEscv97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	10/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscv97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



licitador que haya presentado la mejor oferta, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera notificado por medio de comparecencia electrónica el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de cumplir con los criterios de solvencia indicados anteriormente y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, salvo que la comprobación de dichas circunstancias pueda realizarse a través de una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.

4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del presente contrato:

- a) En el caso de contratos cuya ejecución implique la cesión de datos, el contratista se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente aplicable en materia de protección de datos. El contratista deberá acreditar haber proporcionado una formación básica en materia de protección de datos a sus empleados con un mínimo de 10 horas lectivas.
- b) El contratista del presente contrato deberá contar con un plan corporativo de igualdad, entendido por tal lo previsto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, siempre que tenga cincuenta o más trabajadores o se encuentren en cualquiera de las circunstancias que según la Ley les obliga a disponer de un plan de igualdad.

En caso de que tener menos de cincuenta trabajadores y no estar afectadas por ninguna de las circunstancias que, con independencia de ello, hace obligatorio por Ley contar con un plan de igualdad, el contratista habrá de demostrar que cuentan con una política corporativa que favorece la igualdad.

A estas condiciones especiales de ejecución se les atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP. Todas las

Código Seguro De Verificación	NCZEscV97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	11/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscV97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

En el plazo establecido en el apartado 3.1 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la presentación de la garantía definitiva, el licitador que haya obtenido la mejor puntuación deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución anteriormente establecidas.

5. PLAZOS DE DURACIÓN Y EJECUCIÓN

El plazo de duración del Contrato será de DOCE (12) MESES desde la fecha de efecto de la póliza: las 00:00 horas del día 13 de febrero de 2025.

No se prevén prórrogas.

El contratista se obliga a cumplir los plazos e hitos referidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El cumplimiento de estos plazos tiene carácter esencial. Todos los plazos establecidos en los Pliegos del presente procedimiento, salvo que se indique que son hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, Red.es podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, Red.es se lo concederá dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El Responsable del Contrato emitirá un informe donde se determinará si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado en el apartado 3.1.1.8 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se le exigirá el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía

Código Seguro De Verificación	NCZEscv97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	12/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscv97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

El inicio de la duración del contrato vendrá determinado por la fecha de formalización del mismo. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

6. RÉGIMEN ECONÓMICO PRESUPUESTARIO

El valor estimado del Contrato asciende a TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (368.690,00 €), impuesto sobre Primas de Seguro (IPS) y tasas e impuestos y gastos de intermediación aplicables incluidos (IVA exento)

El presupuesto base de licitación se corresponde con el presupuesto máximo del contrato, (368.690,00 EUROS) (IVA exento).

El importe de la oferta, impuestos indirectos aplicables excluidos, no podrá exceder de la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (368.690,00 €). El precio ofertado deberá incluir los posibles gastos de mediación e intermediación de la contratación de la póliza de seguro, el Impuesto sobre Primas de Seguro (IPS), las tasas destinadas al Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), así como cualquier otra tasa o recargo que resultase de aplicación para que la Entidad pueda contar con una póliza de seguro de responsabilidad para administradores y directivos.

Las ofertas que superen dicho importe no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de adjudicación.

La rúbrica contable con cargo a la que se abonará el precio será Servicios Exteriores.

Código Seguro De Verificación	NCZEscV97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	13/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscV97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El precio del presente contrato se ha formulado a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones objeto del contrato. El licitador deberá expresar todos los importes que aparezcan en la oferta en euros y con dos decimales.

En todo caso se entenderá incluido en el precio propuesto por el licitador el coste de cualquier otro canon, tributo o similar que sea de aplicación al objeto del contrato en el plazo de presentación de ofertas. Dicho coste deberá reflejarse en las correspondientes facturas en la forma legalmente establecida.

Al tratarse de un contrato de seguros, las prestaciones objeto del mismo se encuentran exentas del Impuesto Sobre el Valor Añadido, en base a lo establecido en el artículo 20.1. 16ª de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto Sobre el Valor Añadido, estando sujetas al Impuesto sobre Primas de Seguro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

6.1 MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE Y EL VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación de este contrato asciende a la cuantía total de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (368.690,00 €), resultando de aplicación el detalle que a continuación se refleja a efectos de su determinación:

Presupuesto base de licitación	
Concepto	Importe
Coste de cobertura + impuestos, tasas y gastos de intermediación	368.690,00 €
IVA	Exento
Total	368.690,00 €

El presupuesto base de licitación y su valor estimado se han calculado de acuerdo con la experiencia de anteriores licitaciones de pólizas de seguro y conforme a los precios de mercado de pólizas de seguro de responsabilidad para

Código Seguro De Verificación	NCZEscv97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	14/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscv97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



administradores y directivos de otras entidades públicas publicados en la Plataforma de Contratación del Estado, con coberturas garantizadas similares a las detalladas en el presente procedimiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de este contrato, considerando la inexistencia de prórrogas y de modificación, así como la exención de IVA, coincide con el presupuesto base de licitación en la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (368.690,00 €).

6.2 CONTROL DE FACTURACIÓN

La facturación de los trabajos realizados se efectuará sobre la base de una adecuada administración de recursos por parte del contratista y teniendo en cuenta los siguientes extremos:

- Durante la ejecución de los trabajos y con anterioridad a la expedición de las certificaciones de ejecución o aceptación de los trabajos por Red.es, se comprobará la adecuación del Servicio contratado a los requerimientos exigidos a los efectos previstos en los pliegos del presente procedimiento.
- En las reuniones periódicas se evaluarán todas aquellas incidencias que se hayan podido producir durante la ejecución y que hayan podido repercutir en detrimento y/o perjuicio del Servicio procediendo, en su caso, al inicio de los procedimientos de imposición de penalidades que corresponda de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El contratista, siempre previa conformidad de Red.es con los trabajos realizados en ejecución del contrato, emitirá las facturas en las fechas y con las condiciones referidas en el siguiente apartado denominado "Hitos de facturación".

Las facturas se emitirán tras la aceptación por Red.es de las prestaciones objeto del Contrato. Las facturas emitidas por el contratista deberán contener el desglose de los impuestos indirectos aplicables, el número de expediente del presente procedimiento y se corresponderán en forma y contenido con el albarán o justificante de entrega de los equipos, y con el correspondiente pedido realizado por Red.es. El pago de las facturas se realizará, tras la aceptación de los trabajos, el día 5 del mes que corresponda mediante transferencia bancaria en el plazo establecido legalmente al efecto.

Código Seguro De Verificación	NCZEscV97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	15/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscV97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El contratista deberá expedir por medios electrónicos todas las facturas generadas en ejecución del contrato. A estos efectos, Red.es ha habilitado el Servicio de Factura Electrónica, disponible en la página <https://albaranes.red.es/redesciclo>, que permite a los contratistas generar sus facturas en formato electrónico y remitirlas a Red.es. Para poder hacer uso del Servicio de Factura Electrónica y ser dado de alta en el mismo, el contratista deberá remitir a Red.es debidamente cumplimentado y en el plazo de siete días contados desde la firma del contrato, el formulario de alta en el Servicio de Factura Electrónica que se encuentra disponible en la página web de Red.es.

La aprobación y pago de las facturas relativas a prestaciones parciales objeto del contrato, de acuerdo con los hitos de facturación señalados en los pliegos, no supondrán la conformidad por parte de Red.es de los trabajos realizados. El contrato sólo se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Red.es, la totalidad de la prestación. Dicha satisfacción de la prestación vendrá marcada, exclusivamente, por el acto formal y positivo de recepción o conformidad, por parte de Red.es

El contratista correrá con los gastos de desplazamiento y dietas en los que haya incurrido.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para que Red.es pueda abonar las facturas emitidas por el contratista, éste deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, presentando a estos efectos un certificado que acredite tal condición, emitido dentro de los doce meses anteriores a la fecha de pago de la factura.

6.3 HITOS DE FACTURACIÓN

En el presente procedimiento se establecen un único hito de facturación:

- P1 - Hito 1: Suscripción de la Póliza de Seguro de Responsabilidad de administradores y directivos de la entidad pública empresarial Red.es.

7. PENALIDADES

Red.es podrá aplicar, salvo justificación aceptada por la propia entidad, las siguientes penalidades:

Código Seguro De Verificación	NCZEscv97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	16/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscv97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(i) Hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato en el caso de que el contratista incumpla las condiciones establecidas en el apartado 2.2 “Subcontratación” del presente pliego para proceder a la subcontratación, no acredite la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.

La penalidad prevista en el presente apartado se impondrá por acuerdo del órgano de contratación de Red.es, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

8. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

8.1 PROCEDIMIENTO ABIERTO

El Contrato se licitará por Procedimiento abierto y se adjudicará de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado 3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.1.1.2 de las citadas Condiciones Generales y en el apartado “Formato y contenido de la Propuesta” del presente. Las ofertas sólo podrán presentarse por medios electrónicos.

No obstante lo dispuesto en los apartados 3.1.1.2 y 3.1.1.4 de las citadas Condiciones Generales, los licitadores deberán presentar sus ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>. A la hora de presentar la documentación, los licitadores deberán respetar las limitaciones técnicas de la PLACSP. El acceso a la PLACSP y el proceso de firma dentro de la misma se realizarán utilizando un certificado electrónico admitido por la citada Plataforma. Todas las notificaciones se realizarán a través de la PLACSP mediante

Código Seguro De Verificación	NCZEscv97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	17/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscv97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



comparecencia electrónica. Siempre que se realice una notificación mediante comparecencia, se remitirá un aviso de notificación al licitador por medio de correo electrónico y se publicará el acto objeto de notificación en el Perfil del Contratante. Los plazos se contarán desde la fecha de envío del aviso de notificación por medio de correo electrónico.

8.2 PROPUESTA

La documentación de la propuesta deberá estar contenida en la estructura de sobres definida en el apartado 3.1.1.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo dispuesto en apartado 2 del artículo 140 de la LCSP y el último punto del número 2 del apartado 3.1.1.3.1 de las Condiciones Generales, deberá ser necesario acreditar las siguientes circunstancias:

- a) Que el licitador, en el caso de contratos cuya ejecución implique la cesión de datos, se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente aplicable en materia de protección de datos y que ha proporcionado una formación básica en materia de protección de datos a sus empleados con un mínimo de 10 horas lectivas.
- b) Que el licitador cuenta con un plan de igualdad entendido por tal lo previsto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, siempre que tenga cincuenta o más trabajadores o se encuentren en cualquiera de las circunstancias que según la Ley les obliga a disponer de un plan de igualdad.

En caso de tener menos de cincuenta trabajadores y no estar afectado por ninguna de las circunstancias que, con independencia de ello, hace obligatorio por Ley contar con un plan de igualdad, que el licitador cuenta con una política corporativa que favorece la igualdad.

Las circunstancias referidas, se acreditarán mediante la declaración responsable mencionada en el número 2 del citado apartado 3.1.1.3.1 de las Condiciones Generales, sin perjuicio de que dicha declaración pueda ser comprobada, y deba ser posteriormente justificada de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.1.1.7.

Código Seguro De Verificación	NCZEscv97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	18/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscv97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Esta documentación se presentará en el sobre "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos" previsto en el apartado 3.1.1.3.1 de las Condiciones Generales junto al documento único de contratación mencionado en el mismo apartado.

La declaración responsable mencionada en el número 2 del apartado 3.1.1.3.1 de las citadas Condiciones, figura como anexo al presente pliego.

8.3 MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Composición de las Mesas de Contratación de la entidad de fecha 26 de abril de 2018 estará constituida por:

a) Presidente

Será Presidente el Secretario General de Red.es o la persona que le sustituya.

b) Vocales y Secretario

Formarán parte de la Mesa cuatro Vocales y un Secretario, de acuerdo con la composición de la Mesa de Contratación establecida en el Acuerdo de fecha 26 de abril de 2018.

El acuerdo de composición de la Mesa de Contratación se encuentra publicado en el perfil del contratante y la página web de Red.es.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se realizarán en los términos previstos en el apartado 3.2 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.1 CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

Código Seguro De Verificación	NCZEscv97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	19/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscv97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el presente procedimiento de licitación NO existen criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, por lo que no se deberá aportar Propuesta sujeta a juicios de valor.

9.2 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Los criterios cuya valoración depende de la mera aplicación de fórmulas se acreditarán por la simple expresión de los valores requeridos en la forma prevista en los modelos de proposición que acompañan como Anexos II y III a las presentes Condiciones Específicas.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en los artículos 146 de la LCSP, y 26 y 30.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el licitador no deberá incluir la información sobre su oferta cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas en ningún otro sobre que no sea el previsto para dicha oferta, esto es, el previsto en el apartado 3.1.1.3.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso contrario, la oferta de dicho licitador no será tenida en cuenta en el presente procedimiento.

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tendrán un peso del 100 % de la valoración total de la oferta e incluyen, además del resto de los criterios que presentan tal naturaleza, el criterio económico.

La valoración de estos criterios se realizará en función del siguiente subapartado. Este subapartado se puntuará de acuerdo con su fórmula correspondiente. Dicha fórmula se recoge en los apartados siguientes:

- a) Criterio económico.....30%
- b) Criterio cuantificable 150%
- c) Criterio cuantificable 220%

El resultado obtenido tras la aplicación de la fórmula se ponderará de acuerdo con los porcentajes establecidos para hallar la puntuación total de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

Código Seguro De Verificación	NCZEscV97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	20/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscV97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9.2.1 FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO ECONÓMICO

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta del precio propuesto en la forma prevista en el modelo de proposición económica que acompaña como Anexo II a las presentes Condiciones Específicas en formato hoja de cálculo.

Para la valoración del criterio económico de la oferta (PE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$PE = 10 \frac{(P_{max} - P_i)}{(P_{max} - P_{min})}$$

Donde:

PE: Puntuación por los aspectos económicos de la oferta.

Pmax: Presupuesto máximo de licitación.

Pi : Precio de la oferta económica.

Pmin: Precio más bajo entre las ofertas admitidas no consideradas desproporcionadas o anormales.

De modo que:

- Se asignarán 0 puntos a la oferta u ofertas iguales al precio máximo de licitación.

- Se asignarán 10 puntos a la oferta u ofertas más económicas.

La valoración del criterio económico de la oferta (PE) se redondeará al segundo decimal.

Código Seguro De Verificación	NCZEscV97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	21/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscV97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9.2.2 FÓRMULAS APLICABLES A LOS OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Las fórmulas para valorar el resto de los criterios cuantificables establecidos en el apartado 9.2 del presente pliego son las siguientes:

- Criterio Técnico Cuantificable 1 (CTC 1):** Se valorará que el licitador aumente en su propuesta el capital asegurado indicado en el apartado 1.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se asignarán los puntos indicados en la siguiente tabla según se incremente el capital asegurado hasta un máximo de 30.000.000.

CTC 1: Incremento del capital asegurado	
Capital Asegurado	Puntuación
16.500.001 € a 17.999.999 €	1 puntos
18.000.000 € a 19.999.999 €	4 puntos
20.000.000 € a 24.999.999 €	7 puntos
25.000.000 € a 30.000.000 €	10 puntos

- Criterio Técnico Cuantificable 2 (CTC 2):** Se valorará que el licitador incremente en su oferta el sublímite indicado en el apartado 1.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la cobertura de Multas Administrativas. Se asignará un punto por cada 100.000 € de incremento de este sublímite hasta un máximo de 10 puntos.

CTC 2: Incremento del sublímite para Multas Administrativas (incluidas contables)	
Sublímite	Puntuación
600.000 €	0 puntos
700.000 €	1 puntos
800.000 €	2 puntos
900.000 €	3 puntos
1.000.000 €	4 puntos
1.100.000 €	5 puntos
1.200.000 €	6 puntos

Código Seguro De Verificación	NCZEscV97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	22/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscV97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.300.000 €	7 puntos
1.400.000 €	8 puntos
1.500.000 €	9 puntos
1.600.000 €	10 puntos

Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

9.3 PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

En la determinación de los criterios de adjudicación de la oferta se ha dado preponderancia a los criterios que hacen referencia a características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas, toda vez que este tipo de criterios de valoración tienen un peso del 100% de la valoración total de la oferta.

9.4 OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerarán, en principio, ofertas con valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior en más de 25 unidades porcentuales, al presupuesto máximo de licitación, o en caso de que exista escenario hipotético de valoración, al presupuesto máximo del escenario de valoración.

2. Cuando concurren dos o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para establecer la media aritmética de las ofertas presentadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estimare que una oferta presenta valores anormales o

Código Seguro De Verificación	NCZEscV97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	23/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscV97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



desproporcionados, se seguirá el procedimiento previsto en el apartado 3.1.1.7 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. FORMATO Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Con carácter general, la información presentada en la propuesta debe estar estructurada de forma clara y concisa. La propuesta no debe contener referencias a documentos externos o anexos no incluidos cuando éstos sean puntos clave en la valoración de la propuesta.

Red.es se reserva el derecho a exigir al licitador que presente documentación que acrediten la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello.

Red.es podrá requerir al licitador que formule por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de su proposición. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su propuesta. Sólo se admitirá la información que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

La presentación de la propuesta deberá cumplir las prescripciones del presente pliego. Adicionalmente, la propuesta relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre "Oferta Relativa a los Criterios Cuantificables Mediante la Mera Aplicación de Fórmulas") deberá incluir la información y presentar la estructura que se detalla a continuación.

10.1 PROPUESTA RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE "OFERTA RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR")

El presente procedimiento de licitación no incluye criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

10.2 PROPUESTA RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Código Seguro De Verificación	NCZEscv97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	24/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscv97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(SOBRE "OFERTA RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS")

El licitador presentará su propuesta siguiendo los modelos que se adjuntan como anexos al presente pliego para la proposición económica y para otros criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en los artículos 146 de la LCSP, y 26 y 30.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el licitador no deberá incluir la información sobre su oferta cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas en ningún otro sobre que no sea el previsto para dicha oferta, esto es, el previsto en el apartado 3.1.1.3.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso contrario, la oferta de dicho licitador no será tenida en cuenta en el presente procedimiento.

10.2.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición se presentará siguiendo el modelo en formato hoja de cálculo que se incluye como Anexo II (es de uso obligatorio).

El PRECIO DE OFERTA (Pi) se debe proporcionar en Euros, calculado y presentado con DOS decimales e Impuestos indirectos aplicables excluidos.

El PRECIO DE OFERTA (Pi) no podrá exceder de la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (368.690,00 €). El precio ofertado deberá incluir los posibles gastos de mediación e intermediación de la contratación de la póliza de seguro, el Impuesto sobre Primas de Seguro (IPS), las tasas destinadas al Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), así como cualquier otra tasa o recargo que resultase de aplicación para que la Entidad pueda contar con una póliza de seguro de responsabilidad para administradores y directivos (IVA exento).

Cualquier oferta que supere dicha cantidad no será tomada en consideración en el presente procedimiento de adjudicación.

10.2.2 PROPOSICIÓN RELATIVA AL RESTO DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La proposición se presentará siguiendo el modelo en formato hoja de cálculo que se adjunta como Anexo III del presente pliego (es de uso obligatorio).

Código Seguro De Verificación	NCZEscV97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	25/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscV97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La proposición se estructurará proporcionando los valores requeridos conforme se describe en el apartado 9 del presente pliego.

Código Seguro De Verificación	NCZEscV97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	26/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscV97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I - Modelo de Declaración responsable prevista en el número 2 del apartado 3.1.1.3.1 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.1.1.3.1 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en el apartado 8.2 de las presentes Condiciones Particulares, en el Sobre "Documentación acreditativa del cumplimiento de los Requisitos Previos" deberá presentarse una declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

- Que los productos, bienes, obras o servicios a entregar a Red.es en ejecución del contrato no han sido financiados previamente con fondos públicos a efectos de evitar supuestos de doble financiación en Fondos europeos.
- Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, que se cuenta con el compromiso de dichas entidades de que podrá disponer de los recursos necesarios.
- En su caso, el grupo empresarial al que pertenece el licitador, haciendo referencia a todas las sociedades que integran el grupo en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio. En su caso, la indicación de la ubicación de los servidores que utilizará para el tratamiento de datos personales y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- La parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- En caso de que se vayan a subcontratar los servidores que utilizará para el tratamiento de datos personales o los servicios asociados a los mismos, indicación del nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- La designación de una dirección de correo electrónico a la que se podrá remitir el aviso cada vez que se efectúe una notificación electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP). El correo electrónico de aviso no tendrá carácter de notificación electrónica, pero servirá para fijar el inicio del cómputo de los plazos relacionados con la

Código Seguro De Verificación	NCZEscV97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	27/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscV97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil del contratante, debiendo estarse a la recepción del aviso en caso contrario.

- Todas aquellas circunstancias adicionales a las anteriores que se establezcan en el apartado 8.2 de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de conformidad con lo previsto en la LCSP.

A continuación, se recogen los posibles modelos de declaración responsable.

Código Seguro De Verificación	NCZEscV97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	28/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscV97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE _____

D. _____, actuando en nombre de _____ con domicilio en _____ calle _____, según poder otorgado ante el notario de _____
 D. _____, con fecha _____, bajo el número de protocolo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- a) Que los productos, bienes, obras o servicios a entregar a Red.es en ejecución del contrato no han sido financiados previamente con fondos públicos a efectos de evitar supuestos de doble financiación en Fondos europeos.
- b) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, va a recurrir a las capacidades de las entidades mencionadas a continuación y que cuenta con el compromiso de dichas entidades de que podrá disponer de los recursos necesarios:

1. _____
2. _____
3. _____

0

Que no va a recurrir a las capacidades de otras entidades para ejecutar el objeto del contrato

- c) Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, la empresa _____ pertenece al grupo empresarial _____ formado por las siguientes entidades:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

0

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, no pertenece a grupo empresarial alguno.

Código Seguro De Verificación	NCZEscV97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	29/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscV97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



d) Que la dirección de correo electrónico designada en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) será a la que se podrá remitir el aviso cada vez que se efectúe una notificación electrónica en la citada Plataforma.

e) Que, en virtud del contrato, se utilizarán servidores para el tratamiento de datos personales. Dichos servidores están ubicados en [...] y los servicios asociados a los mismos se encuentran ubicados en [...]:

0

Que no tiene previsto utilizar servidores para el tratamiento de datos.

f) Que tiene previsto subcontratar:

1. [Actividad del contrato] [empresa] [% de subcontratación] [Perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del subcontratista]

2. [Actividad del contrato] [empresa] [% de subcontratación] [Perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del subcontratista].

0

Que no tiene previsto subcontratar tarea alguna del contrato.

g) Que tiene previsto subcontratar los servidores para el tratamiento de datos a las siguientes entidades:

1. [Actividad del contrato] [empresa] [% de subcontratación] [Perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del subcontratista]

2. [Actividad del contrato] [empresa] [% de subcontratación] [Perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del subcontratista]

0

Que no tiene previsto subcontratar los servidores que se utilizarán para el tratamiento de datos.

h) Que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 de las Presentes Condiciones, el licitador:

1. En el caso de contratos cuya ejecución implique la cesión de datos, se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente aplicable en materia de protección de datos proporcionando una formación básica en materia de protección de datos a sus empleados con un mínimo de 10 horas lectivas.

Código Seguro De Verificación	NCZEscV97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	30/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscV97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Cuenta con un plan de igualdad entendido por tal lo previsto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

0

Cuenta con una política corporativa que favorece la igualdad no estando obligado a tener plan de igualdad, entendido por tal lo previsto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por tener menos de cincuenta trabajadores y no estar afectado por ninguna de las circunstancias que, con independencia de ello, hace obligatorio por Ley contar con un plan de igualdad.

En [_____], a ____ de _____ de _____

Firmado:

Código Seguro De Verificación	NCZEscV97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	31/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscV97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II - Modelo de proposición económica

PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE [Razón social del licitador] PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD PARA ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS DE RED.ES" -Procedimiento Abierto- Exp. 031/24-SG

ES OBLIGATORIO EL USO DE ESTE DOCUMENTO. NO ES ADMISIBLE UTILIZAR UNA COPIA DEL MISMO

Apellidos y nombre del firmante de la proposición económica.

Relación que une al firmante con el licitador.

Razón social del licitador, NIF, domicilio, teléfono, fax y e-mail (del representante)

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
Importe total, incluyendo los posibles gastos de mediación e intermediación de la póliza, el Impuesto sobre Primas de Seguro (IPS), las tasas destinadas al Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), así como cualquier otra tasa o recargo que resultase de aplicación la prima neta y resto de tasas y conceptos que resulten de aplicación, de la contratación de la Póliza de Responsabilidad para administradores y directivos de Red.es.	
	OFERTA ACEPTADA
PRECIO MAXIMO OFERTA (Impuestos Aplicables y tasas incluidos) <=	368.690,00 €

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD PARA ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS DE RED.ES" -Procedimiento Abierto- Exp. 031/24-SG en la cantidad referida en el apartado PRECIO TOTAL DE LA OFERTA de la tabla anterior.

En Madrid, a XX de XXX de 2024

Código Seguro De Verificación	NCZEscV97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	32/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscV97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO IV - Protección de datos personales

De conformidad con lo dispuesto en el apartado el apartado 4.4, "Protección de datos de carácter personal", de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado Protección de datos personales del presente pliego; y con la finalidad descrita en el citado apartado, contratista deberá tratar los datos que se mencionan en el apartado 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) El contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso de que Red.es tenga la consideración de responsable del tratamiento de los datos. En el caso de que Red.es tenga la consideración de encargado del tratamiento, el contratista tendrá la consideración de subencargado. Si el contratista destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
- b) El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a las instrucciones documentadas en los pliegos o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, que se reciban de Red.es por escrito en cada momento. El contratista informará inmediatamente a Red.es cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.
- c) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la establecida en el apartado 2.5 del presente pliego en el marco de la ejecución del objeto del contrato.
- d) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, "RGPD"), así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso. En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad establecidas en los pliegos. En todo caso, de conformidad con la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de

Código Seguro De Verificación	NCZEscv97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	34/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscv97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



los derechos digitales (en adelante, "LOPDGDD"), las medidas de seguridad aplicadas se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad.

- e) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del contratista, siendo deber del contratista instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del servicio o suministro o de su desvinculación.
- f) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de Red.es dicha documentación acreditativa.
- g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa de Red.es, no comunicar (ceder) ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD o la LOPDGDD, y comunicarlo a Red.es también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el contratista como sus representante(s) a efectos de protección de los datos personales (representantes del encargado de tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, el contratista se compromete según corresponda, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el contratista por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por Ley o por norma de Derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El contratista podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con Red.es. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo
- j) El contratista se compromete a tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa

Código Seguro De Verificación	NCZEscV97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	35/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscV97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación. En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el contratista se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el contratista informará por escrito a Red.es de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a Red.es, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- k) De conformidad con el artículo 33 del RGPD, el contratista deberá comunicar a Red.es, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- l) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el contratista, éste debe comunicarlo a Red.es con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.
- m) Asistirá a Red.es, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- n) Colaborar con Red.es en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Asimismo, pondrá a disposición de Red.es, a requerimiento de esta, toda la

Código Seguro De Verificación	NCZEscV97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	36/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscV97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por Red.es.

- o) En los casos en que la normativa así lo exija (en virtud del artículo 30.5 del RGPD y del artículo 31 de la LOPDGDD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de Red.es, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo
- p) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, incluidas las referidas al Esquema Nacional de Seguridad, que habrá de poner a disposición de Red.es. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de la entidad toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- q) Derecho de información: El contratista, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con Red.es antes del inicio de la recogida de los datos.
- r) El apartado 4.4, "Protección de datos de carácter personal", de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el apartado 2.4 del presente pliego y este Anexo constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre Red.es y el contratista al que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.
- s) Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el contratista acceda a ningún otro dato personal responsabilidad de Red.es, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en los pliegos. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a datos personales responsabilidad de Red.es no contemplados en los pliegos el contratista deberá ponerlo en conocimiento de Red.es, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas

Código Seguro De Verificación	NCZEscV97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	37/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscV97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- t) El tratamiento de datos personales por parte de los subcontratistas del contratista deberá ajustarse a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de Red.es.
- u) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en los pliegos en cuanto datos personales o tratamientos, se comunicará de forma expresa y por escrito al contratista.

Código Seguro De Verificación	NCZEscV97af03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/10/2024 09:26:59
Observaciones		Página	38/38
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NCZEscV97af03L4QdqMfMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

